

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN Magistrado ponente

Radicación 87821 Acta 46

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Gloria Pinilla Anzola Vs. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías -Protección S. A.- y la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.

La demanda de casación presentada por el apoderado de la parte recurrente Gloria Pinilla Anzola, reúne los requisitos de ley.

Córrase traslado por separado a los opositores, Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías -Protección S. A.- y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Impedido FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

09/12/2020

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201800379-01
RADICADO INTERNO:	87821
RECURRENTE:	GLORIA PINILLA ANZOLA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 150 la providencia proferida el 9 de diciembre de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16 de diciembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 de diciembre de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: Protección S.A.

SECRETARIA